



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso de Venta de Cosa Común 730264089001-2020-00145-00.

Como la anterior demanda fue subsanada dentro del término de ley, y reúne los requisitos formales, este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DE VENTA DE BIEN COMÚN, formulada por SALOMÓN ÁLVAREZ TRUJILLO, ANDRÉS ÁLVAREZ TRUJILLO, ABRAHAM ÁLVAREZ TRUJILLO, EDELMIRA ÁLVAREZ TRUJILLO, PAOLA CASTILLO ÁLVAREZ, MILENA CASTILLO ÁLVAREZ y DIANA MARCELA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, por medio de apoderado judicial, contra la señora ARACELY ÁLVAREZ TRUJILLO, por reunir los requisitos legales señalados en el artículo 82 y demás normas concordantes del Código General del proceso.

SEGUNDO: DAR, aplicación al trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título III, Procesos Declarativos Especiales, artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la señora ARACELY ÁLVAREZ TRUJILLO, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste si a bien lo tiene, los cuales comenzará a correr el día siguiente a su notificación.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda a folio de matrícula inmobiliaria 350-134290, de conformidad con lo estipulado en el artículo 409 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima. Una vez inscrita, el oficio se remitirá por el registrador al juez, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien, en los términos del artículo 592 del código general del proceso.

QUINTO: RECONÓZCASE al doctor MISAEL RAMÍREZ ORTIZ, como apoderado judicial de los señores SALOMÓN ÁLVAREZ TRUJILLO, ANDRÉS ÁLVAREZ TRUJILLO, ABRAHAM ÁLVAREZ TRUJILLO, EDELMIRA ÁLVAREZ TRUJILLO, PAOLA CASTILLO ÁLVAREZ, MILENA CASTILLO ÁLVAREZ y DIANA

MARCELA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581288ee05fc5ba4949ef88ff6abc8ea93ed0c7bfa8142d775d8fb880417ce23

Documento generado en 16/12/2020 03:49:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**